



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA



HUALAÑÉ,

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

No

1145

/ VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS COMO MEDIDA PARA EVITAR PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS, COVID-19 EN LA COMUNA DE HUALAÑÉ. 21 ABR. 2020

1. Lo dispuesto en el artículo 4 letra b) y l) y en el Art. 23 de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en el artículo 19º N° 1 Y 9 de la Constitución Política de la República.
3. El Artículo 5º de la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración.
4. El Decreto N° 4 de fecha 8 de febrero del año 2020 emitido por el Ministerio de Salud.
5. El Decreto N° 6 de fecha 7 de marzo del año 2020 emitido por el Ministerio de Salud.
6. El certificado N° 97 de fecha 21 de abril del año 2020, que APRUEBA en sesión ordinaria N° 16 del Honorable Concejo Municipal, la Ordenanza Municipal sobre "Uso Obligatorio de Mascarilla como Medidas Para Evitar Propagación del CORONAVIRUS COVID-19.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, su reglamento y modificaciones posteriores, he acordado y;

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** La Ordenanza Municipal Sobre **USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA COMO MEDIDA PARA EVITAR PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.**



**“USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA COMO MEDIDA PARA EVITAR PROPAGACIÓN DEL
CORONAVIRUS COVID-19”.**

TÍTULO I

DEL USO DE LAS MASCARILLAS

Artículo 1º. Será obligatorio usar mascarillas, escafandras o máscaras protectoras que protejan la boca y nariz, para todas las personas que transiten o se desplacen en los espacios públicos de la comuna de Hualañé y muy especialmente en:

- Zona exterior de entrada y en el interior de todos los establecimientos comerciales.
- Zona exterior de entrada y en el interior de recintos de salud.
- Ferias libres.
- Zona exterior de entrada y en el interior del Pago de Pensiones.
- Zona exterior de entrada y en el interior del Banco Estado.
- Zona exterior de entrada y en el interior del Registro Civil e Identificación.
- Zona exterior de entrada y en el interior del Juzgado de Policía Local.
- Zona exterior de entrada y en el interior de todas las Dependencias Municipales.
- Zona exterior de entrada y en el interior de Sedes Sociales.
- Al interior de vehículos de Transporte Privado Vehículos Fletados, chofer y pasajeros.
- Al interior de Buses de Locomoción Colectiva Rural, chofer y pasajeros.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA.



Las mascarillas podrán ser de cualquier material, incluso confeccionadas en casa de manera artesanal. Se recomienda no usar ni agotar mascarillas quirúrgicas o clínicas, ya que estas deben preservarse para las personas que, por su función ó situación de salud, lo requieran.

Artículo 2º. Sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria como prioritarias en la protección contra el COVID-19, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social y otras que la Autoridad Sanitaria Regional o Nacional determine, es obligatorio el uso de mascarilla establecido en los términos del artículo 1º de la presente ordenanza.

TITULO II

FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Artículo 3º: La fiscalización de las instrucciones y medidas establecidas en el Título I estará a cargo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Inspectores Municipales o Fuerzas Militares. La comunidad podrá denunciar las infracciones a esta ordenanza a las autoridades establecidas en este artículo.

Artículo 4º: Toda infracción será cursada a cada persona que infrinja la presente ordenanza y denunciada al Juzgado de Policía Local de Hualañé y sancionada con multas de una a cinco Unidades Tributarias Mensuales.

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 5º: La presente ordenanza entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en el sitio web municipal www.hualane.cl

Artículo 6º: La duración de la presente ordenanza tendrá vigencia mientras dure la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, referente al CORONAVIRUS COVID-19 o previa modificación o acto administrativo que deje sin efecto la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



ANA MARÍA URIBE FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CEPL/AMUF/AARB/JADR

DISTRIBUCION:

Direcciones Municipales

Carabinero Reten La Huerta de Mataquito.

Carabineros Tenencia Hualañé.



CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA
ALCALDE